



RESOLUCIÓN No. 153 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000004016 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concursos públicos de méritos, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4. identificada con el Código OPEC No. 137805 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de los cuales se incluyó una (1) vacante definitiva del empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 1, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5199 - 2021RES-400.300.24-5199 del 9 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado OPERARIO, Código 487, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 137805 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No 20212131502541 del 27 de noviembre de 2021 (radicado CNSC) y No. 00106-812-002160 del 1 de diciembre de 2021 (radicado IDEP) comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.



RESOLUCIÓN No. 153 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

Conforme lo establece el artículo primero de la Resolución No. CNCS – No. 5199 - 2021RES-400.300.24-5199 del 9 de noviembre de 2021 la señora JULY KATHERINE CARRILLO QUEVEDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.740.590, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la *Convocatoria Distrito Capital 4* para proveer una vacante del empleo de carrera administrativa denominado OPERARIO, Código 487, Grado 1, bajo el código OPEC No. 137805, en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

El artículo quinto de la Resolución No. CNCS – No. 5199 - 2021RES-400.300.24-5199 del 9 de noviembre de 2021 indica que: *“Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba 4 que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.”*

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

En consecuencia, de lo anterior, Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP encuentra procedente legalmente expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba respecto del empleo de carrera administrativa denominado OPERARIO, Código 487, Grado 1, conforme a la lista de elegibles que dentro de la *Convocatoria Distrito Capital 4*, se encuentren en firme.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 a la señora **JULY KATHERINE CARRILLO QUEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.740.590, en el empleo de carrera administrativa: OPERARIO, Código 487, Grado 1, de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, con una asignación básica mensual de: Un millón quinientos sesenta y un mil setecientos cuatro pesos m/l (\$1.561.704.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño de la empleada. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio o sobresaliente, la empleada superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera administrativa y el



RESOLUCIÓN No. 153 de 2021

“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP”

IDEP tramitará ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De ser no satisfactoria la evaluación del periodo de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: La señora **JULY KATHERINE CARRILLO QUEVEDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.033.740.590, de conformidad con el artículo 2.2.5.1. del Decreto 1083 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento que refiere el artículo 1 de la presente Resolución y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 DIC. 2021**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó:	Martha Liliana González Martínez - Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	
Revisó:	Juan Manuel Ramírez Montes – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Willson Farfán Suárez – Profesional Especializado Talento Humano	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		